



ORDENANZA N° 2946/2019

VISTO: El Expte. C.D. N° 10323/19 de fecha 31/07/2019, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual remite Convenio suscripto entre la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Juventud de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Junín de los Andes, en el marco del Decreto N° 1610/16 por el cual se aprueba el Programa “Fortalecimiento de Redes Interinstitucionales. Entrelazados”, y;

CONSIDERANDO.:

Que, de acuerdo a la Cláusula Primera, el citado Convenio tiene por objeto reglar la relación la relación jurídica y operativa entre la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Juventud y el responsable del Convenio.-

Que, la Cláusula Segunda estipula que para el cumplimiento del presente convenio, se le otorga al municipio de la ciudad de Junín de los Andes, la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00).-

Que, la Cláusula Tercera, establece que como Órgano de Aplicación a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia, como órgano de aplicación de este convenio se reserva la facultad de control y de evolución de la forma de desembolso del dinero.-

Que, la Cláusula Cuarta establece que la Tesorería General de la Provincia transferirá al responsable del convenio, en el concepto de subsidio no reintegrable sujeto a la rendición de cuentas, recursos económicos, por única vez, para financiar con exclusividad los objetivos previstos en el Programa “Fortalecimiento de Redes Interinstitucionales. Entrelazados”. La suma a transferir por este convenio será de Pesos cincuenta mil (\$50.000,00).-

Que, la Cláusula Quinta establece que el responsable del convenio se compromete a prestar servicios cumpliendo con las obligaciones asumidas de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente programa y sus anexos, que forma parte integrante del mismo.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 07/08/2019, conforme lo establece el Artículo 57, Inc. “t”, de la Carta Orgánica Municipal, y de acuerdo al Despacho N° 062/19 de la Comisión Interna de Labor Legislativa, resuelve homologar el convenio referenciado, con el dictado de la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EN SU ARTÍCULO 56 Y ARTÍCULO 57, Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE MUNICIPAL
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: HOMOLOGAR: el **CONVENIO** suscripto entre la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Juventud de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Junín de los Andes, que tiene por objeto reglar la relación jurídica y operativa entre la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Juventud y el responsable del convenio, en el marco del Decreto N° 1610/16 por el cual se aprueba el Programa “Fortalecimiento de Redes Interinstitucionales. Entrelazados”.-

ARTÍCULO 2°: INCORPÓRASE: como Anexo I de la presente el Convenio mencionado en el Artículo 1°, el cual consta de dieciséis (16) Cláusulas.-

ARTÍCULO 3°: AUTORIZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto Prorrogado General de la Administración Municipal Ejercicio año 2018 – Ordenanza N° 2760/2017, prorrogado por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 002/2019, y oportunamente en el Presupuesto Ejercicio 2019, la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente a los fondos provenientes del Convenio homologado en el Artículo anterior de la presente, por la suma de pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00).-

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Juventud de la Provincia del Neuquén.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2022/19.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE MUNICIPAL
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES